

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 15 de septiembre.
Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N°. **1129**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de septiembre
del año dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede la parte demandada dentro de este proceso ejecutivo de alimentos, promovido a través de apoderado judicial por la señora MABEL NATALIA RÍOS en representación de sus hijas Camila y Manuela Pulido Ríos, en contra del señor JUAN CARLOS PULIDO NARANJO, confiere poder especial amplio y suficiente al abogado William Fernando Sánchez Valencia, a fin de que continúe adelantando todas las gestiones que sean necesaria en este proceso.

Así mismo aporta pantallazo del correo electrónico enviado por el Dr. Álvaro Rengifo Escobar al demandado, en el cual manifiesta al despacho la renuncia del poder a él conferido.

Efectuado el estudio correspondiente al escrito, considera el despacho que habrá de aceptarse la renuncia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 4, del artículo 76 del Código General del proceso, renuncia que no pone término al poder sino transcurridos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) ACEPTAR la renuncia presentada por el apoderado judicial del señor JUAN CARLOS PULIDO NARANJO, en este asunto, la cual tendrá efectos solo cinco días después de la fecha de presentación del memorial de renuncia.

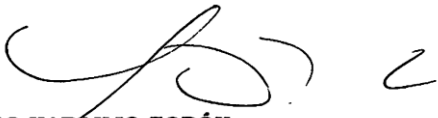
2°.) SEÑALAR la hora de las **2:00 p.m.** del día **MARTES VEINTIDÓS (22)** del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del proceso

3°.) RECONOCER personería suficiente al Dr. WILIAM FERNANDO SÁNCHEZ VALENCIA, identificado con cédula 1.113.627.959 y T.P.

No. 361.021 del C.S.J., como apoderado judicial del señor JUAN CARLOS PULIDO NARANJO, en la forma y términos del poder presentado.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 170
HOY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 08:00
A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7a48f0b25a14337d279e6e9ab0f76a9addbf3d01a2cbdb2920034a50dc043dbf
Documento generado en 28/09/2022 03:47:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>